

191280



Int. Cl.²: E03D

Número 191.280

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: IDROLS, S.L.

RESIDENCIA: Avda. de Valencia, Km. 62, Hm. 8,5
CASTELLÓN

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DESCARGADOR PARA CISTERNAS

Prioridad: Patente n.º del

130,280



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La invención se refiere como el enunciado de esta memoria descriptiva indica a un dispositivo descargador de cisternas.

5 Este descargador ofrece la ventaja, como posteriormente se verá, de que incorpora medios por los cuales la válvula ha de quedar forzosamente abierta hasta que se produzca la total salida del agua contenida en la cisterna, hasta cuyo momento no se posibilita el nuevo cierre.

10 En esencia se constituye mediante la asociación de un cuerpo tubular, que sirve de guía al tubo-rebosadero, que a la vez es el vástago de la válvula de cierre, y un tope articulado, relacionado con un flotador, que es capaz de penetrar a través de dicho tubo, por una de las aberturas que presenta para el paso del agua hacia el conducto de salida, quedando apoyado sobre la válvula primero, para garantizar su perfecto cierre, e interpuesto entre ella y su asiento más tarde, impidiendo su desprendimiento hasta tanto todo el agua ha salido del depósito y ha llegado el momento de que la válvula vuelva a cerrarse para que tenga lugar el nuevo llenado del mencionado depósito.

15
20
25 En una forma preferente del invento, el tubo que actúa como elemento de guía del vástago de la válvula en su desplazamientos se ensancha por la parte inferior, en el sitio donde están previstas las entradas de agua, hacia el conducto de descarga, y el mencionado vástago, además de la válvula lleva montado un disco que actúa de tope contra la parte superior de tal ensanchamiento.

30 En una forma preferente de realización también, la



1 elevación del vástago de la válvula (que a la vez es el tubo rebosadero, como ya dijimos,) se realiza mediante la acción de un dispositivo neumático anclado en la zona superior del tubo de guía.

5 Para que se comprenda más fácilmente las características del dispositivo descargador para cisternas que nos ocupa se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se representa lo siguiente:

10 La figura 1ª representa una vista en sección longitudinal de un descargador ejecutado de acuerdo con el invento, estando las diferentes partes funcionales representadas en la situación que corresponde al cierre de la válvula.

15 La figura 2ª representa una vista similar a la anterior, pero estando las distintas partes funcionales representadas en una situación diferente, que se corresponde con el momento en que la cisterna ha terminado de vaciarse y se va a posibilitar el desprendimiento de la válvula de obturación sobre su asiento.

20 Como puede comprobarse a través de los dibujos aludidos el dispositivo descargador para cisternas se encuentra constituido por un tubo o receptáculo tubular (1) dotado inferiormente de un ensanchamiento o cámara (2) que envuelve al asiento de la válvula de cierre.

25 El receptáculo tubular (1) sirve de guía para sus desplazamientos verticales a un tubo rebosadero (4) que comprende en su zona inferior una válvula de obturación (6) y, superpuesta a la misma, una arandela (5) capaz de hacer de tope contra la parte superior del ensanchamiento (2), para limitar la elevación del rebosadero (4).

30

280



1

La cámara (2) o ensanchamiento inferior del conducto tubular (1) dispone de una pluralidad de ventanas (3) que posibilitan el paso del agua hacia el conducto de descarga, y está asociada con un tope (7) articulado a un punto estático (11), cuyo tope forma parte de una palanca -

5

acodada (10) que por su extremo libre incorpora un flotador (8).

10

El rebosadero (4) se encuentra asociado con un dispositivo neumático (9), o con un mecanismo de cualquier otro tipo, capaz de producir su elevación selectiva, y con ella la separación de la válvula (6) de su asiento, para permitir la salida del agua.

15

El funcionamiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

20

Al accionar el dispositivo neumático (9), o mecanismo de que se trate, anclado en la zona superior del - receptáculo tubular (1), el conducto rebosadero (4) se desplaza verticalmente hacia arriba, hasta que la arandela (5) tropiece en la parte superior de la cámara (2), provocando la abertura de la válvula de descarga (6), que hasta el momento, estaba apoyada sobre su asiento, mantenida por la propia presión del agua, el peso de la válvula y del tubo rebosadero y la presión ejercida por el tope basculante (7), forzado hacia abajo por acción del flotador (8).

25

En el momento en que la válvula (6) supera al tope basculante (7), al que retira en contra de la flotabilidad de (8), dicho tope (7) vuelve a caer, apoyándose sobre el asiento y quedando interpuesto entre éste y la válvula (6). Esta situación se mantiene hasta tanto ha sido todo

30

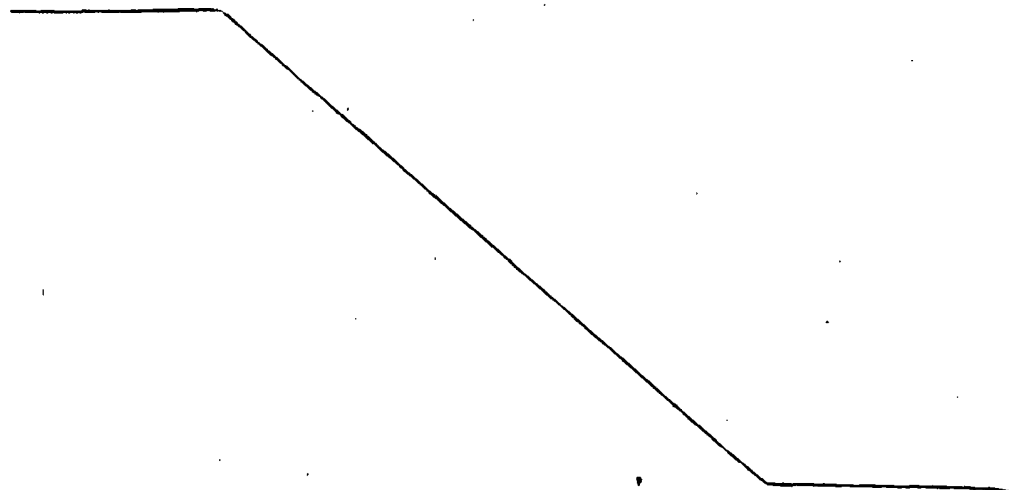


1 el agua y el flotador (8) cae, como se muestra en la figura 2ª permitiendo entonces el nuevo desprendimiento de la válvula (6) y su apoyo sobre el asiento.

5 Cerrada la válvula (6), el agua que esta penetrando mientras tanto en la cisterna vuelve a levantar el flotador (8), provoca la basculación de la palanca (10) por el punto (11) y el tope (7) vuelve a apoyarse sobre la válvula (6) quedando en la situación inicial que se muestra en la figura 1ª, de forma que el conjunto queda preparado para un nuevo funcionamiento.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1-91280



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1-91280



1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO DESCARGADOR PARA CISTERNAS, caracteri-
 zado esencialmente porque está constituido por un receptácu-
 lo tubular dotado inferiormente de una cámara provista de -
 taladros laterales, por el interior de cuyo receptáculo se
 desplaza verticalmente el conducto rebosadero, el cual com-
 prende en su zona inferior una arandela situada por encima
 de la junta de obturación y en el interior de la mencionada
 cámara inferior, comprendiendo esta última anclado articula-
 damente sobre su pared un tope móvil dotado de un flotador
 recayente al exterior de dicha cámara, el cual tope queda -
 emplazado a mayor altura que la referida arandela, de mane-
 ra que mediante el accionamiento de un dispositivo neumáti-
 co anclado en la zona superior del receptáculo, el conducto
 rebosadero se desplaza verticalmente hacia arriba provocan-
 do la apertura de la válvula de descarga, en cuyo momento -
 la mencionada arandela supera en altura al tope móvil, impi-
 diendo este último su caída y consiguientemente el cierre -
 de la válvula de descarga, hasta tanto queda vacía la cister-
 na y el flotador pierde contacto con el líquido, con lo cual
 el citado tope recupera una posición fuera del alcance de la
 arandela, permitiendo la caída por gravedad del conducto re-
 bosadero para que se establezca nuevamente el cierre de la
 válvula de descarga.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
 ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSI-
 TIVO DESCARGADOR PARA CISTERNAS.

1-01280



17 JUL 1973

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 8 de mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

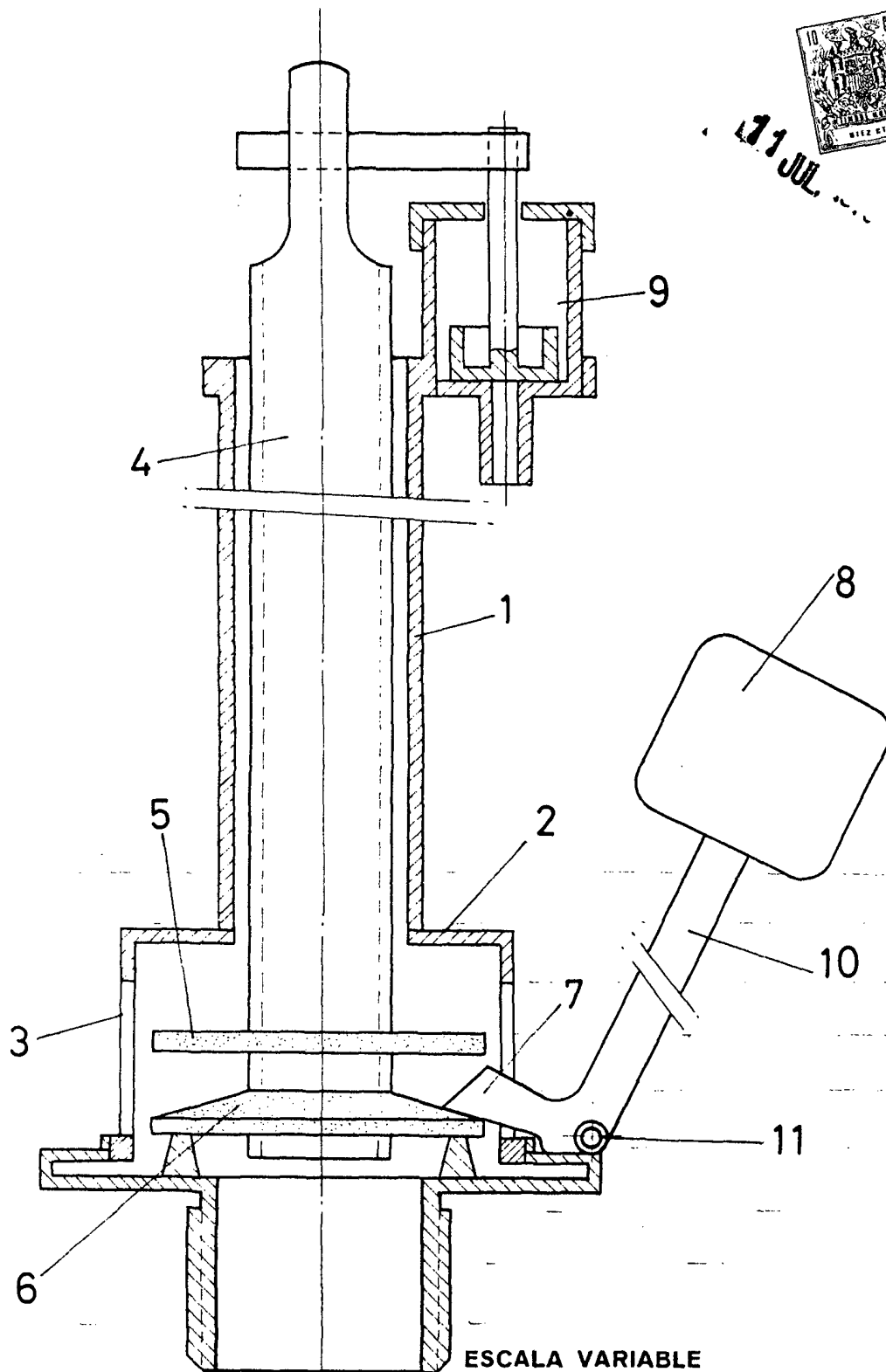
20

25

30



17 JUL 1913



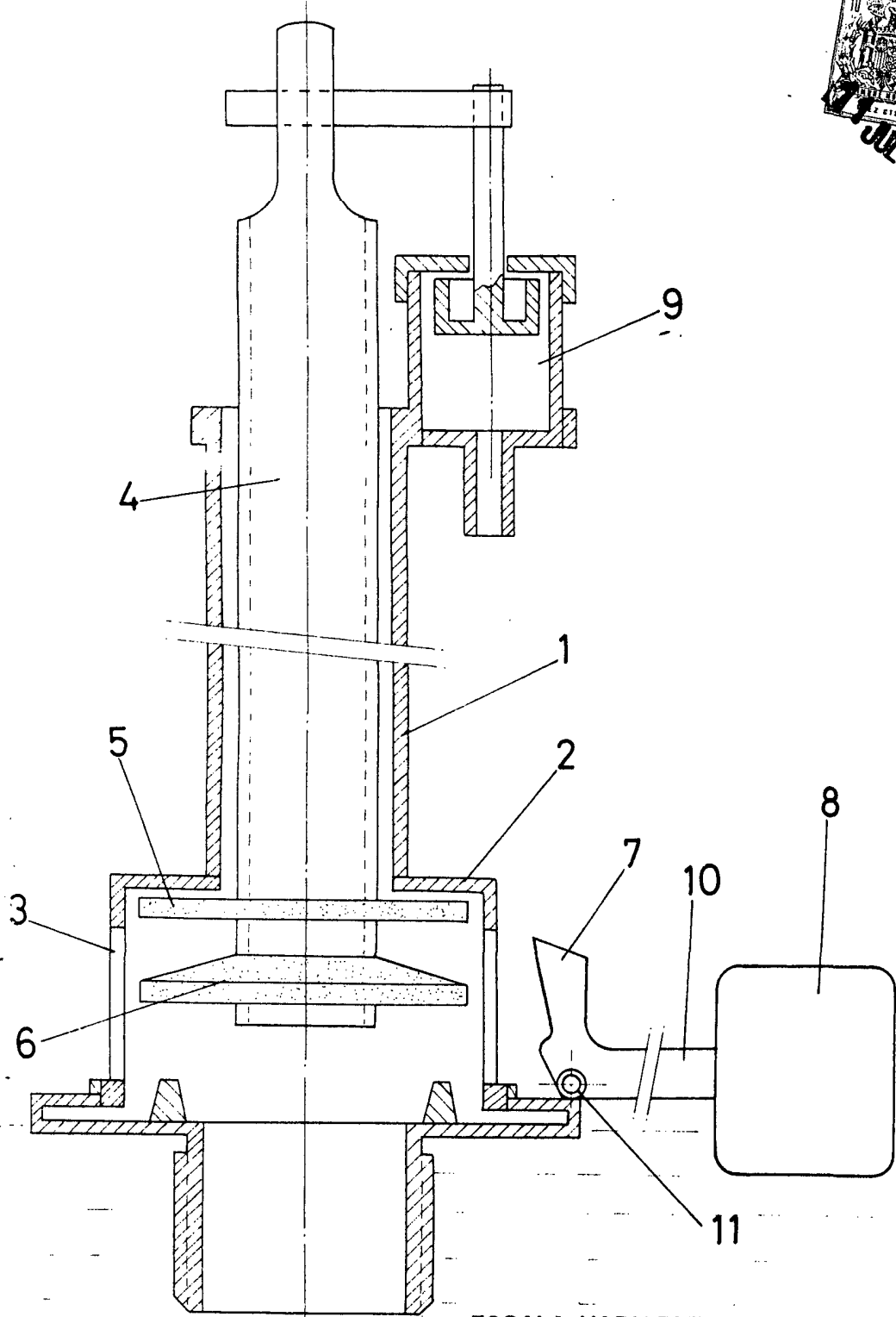
ESCALA VARIABLE

Madrid, E de Mayo de 1913

BERNARDO UNGRIA

p. p.

FIG-1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.

FIG-2